

Bucaramanga 17 JUL 2018

Señor:

LUIS IGNACIO GONZALEZ CUERVO

Representante Legal

CONSORCIO REDES SANTANDER E.I 2017

Nit 901168831

Diagonal 22 n° 36-78

Duitama Boyacá

Asunto: Comunicación de modificación 01

Contrato No. CT-2018-000031

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN EXPANSIÓN DE REDES DEL SDL ZONAS NORTE Y SUR

Estimado Dr. Luis Ignacio.

Le informamos que ESSA, mediante informe de Modificación del día 29 de junio de 2018 autorizó, previo acuerdo entre las partes, modificar el contrato del asunto así:

1. Modificación de la cláusula sexta "Garantías" la cual quedará así:

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPRESA con el lleno de los requisitos legales y contractuales, una póliza bajo el clausulado de Póliza Matriz conforme a las exigencias estipuladas en el pliego de condiciones para GARANTÍAS Y SEGUROS, para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la póliza debe garantizar: **a) Cumplimiento:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 180 días más. **b) Salarios y prestaciones sociales e indemnización:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres años más. **c) Estabilidad de la obra:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo de la obra. **d) Calidad de los elementos y/o equipos:** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año a partir del acta de entrega y recibo de la obra. **e) Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y tres meses más. Cada ítem de la póliza se modificará de conformidad con el valor total final del contrato y la fecha de recibo, una vez se reciba a satisfacción de LA EMPRESA. La anterior garantía deberá ser otorgada por entidades aceptadas por

la EMPRESA y aprobadas por la misma. Las primas que ocasionen esta garantía serán a cargo del CONTRATISTA.

f) Otros Seguros

Seguro de Daños Materiales

EL CONTRATISTA, será responsable por los faltantes y/o daños que afectaren los bienes (activos) entregados por ESSA para la ejecución del contrato. Por lo tanto, deberá constituir los seguros que amparen los equipos, materiales y herramientas que son entregados y de los cuales es responsable, y para lo cual podrá contratar con la aseguradora de su elección.

Los seguros ampararán al menos los siguientes riesgos:

- Incendio, rayo y explosión y otros riesgos que puedan afectar estos bienes como anegación, daños por agua, colisión de vehículos, HMAAC (Huelga, motín, asonada y conmoción civil y popular), AMIT (actos mal intencionados de terceros), terremoto y hurto calificado.
- Hurto simple: teniendo en cuenta que se pueden entregar dentro de los activos equipos electrónicos como los reconectores y seccionales
- Rotura de maquinaria.

La vigencia de la póliza será igual al plazo del contrato, contado a partir de la fecha de la orden de inicio, y el valor asegurado corresponderá a: MIL TRESCIENTOS MILLONES de pesos mcte (\$1.300.000.000,00), correspondiente al valor a nuevo de los bienes (activos) asegurados: postes, cables, transformadores, reconectores y seccionales.

ESSA deberá figurar como asegurado adicional y beneficiario de esta póliza.

En la póliza se deberán listar los amparos adicionales otorgados y el valor asegurado para cada uno de dichos amparos.

El CONTRATISTA, en consecuencia, se obliga a asumir las obligaciones a cargo del asegurado en un contrato de seguro, específicamente los deducibles y exclusiones, información del estado y modificaciones del riesgo, el cumplimiento de garantías, declaración de seguros coexistentes, evitar la extensión y propagación de siniestros, dar aviso del siniestro, así como todas aquellas otras que se deriven de la ley o del contrato de seguro.

Si EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar los bienes de su propiedad, podrá certificar la cobertura de los bienes de ESSA otorgado por la aseguradora donde se especifiquen los bienes entregados al contratista y se certifique las coberturas aquí señaladas, el valor asegurado y la vigencia. Igualmente deberá

certificar que ESSA será el beneficiario de los bienes cubiertos. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se compromete a presentar la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento de los bienes objeto del contrato.

EL CONTRATISTA, en caso de incidente o siniestro en relación con los bienes de ESSA puestos a su disposición, deberá presentar informe escrito a la dependencia responsable del contrato, en el que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el siniestro del bien de ESSA. Si los hechos se derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, deberá adjuntar a su informe, copia de la denuncia de los hechos, presentada ante las autoridades competentes.


Los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambio. La aceptación realizada por el contratista radicado R20180320020184 de fecha 19 de junio de 2018 hace parte integral del presente documento.

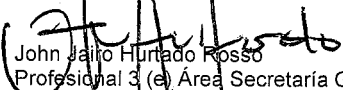
Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora de su preferencia la expedición del seguro de daños materiales, de acuerdo con esta modificación.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del sistema de información documental, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

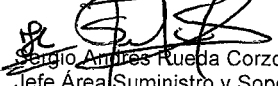
Agradecemos su compromiso y gestión para alcanzar los objetivos planteados.

Atentamente,


RODRIGO GUALTEROS AGUILLON
Subgerente Distribución Zona Norte

Elaboró: 
John Jairo Hurtado Rosso
Profesional 3 (e) Área Secretaría General

Revisó: 
Luz Helena Díaz Bueno
Jefe Área Secretaría General


Sergio Andrés Rueda Corzo
Jefe Área Suministro y Soporte Administrativo


Oscar Leonardo Gomez Convers
Profesional 1 Subgerencia Distribución Zona Norte